

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTE: JOSSER ALEXANDER ORTEGA VARGAS**  
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**  
**EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00037 00**

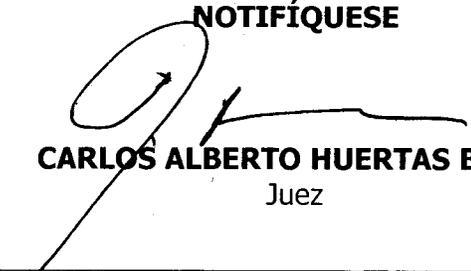
Mediante memorial presentado el 22 y el 24 de abril de 2019, el apoderado de la parte demandante solicitó que se siga adelante con el proceso, y se imponga la sanción prevista en el inciso 3º del artículo 44 del C.G.P. al Comandante de la Brigada de Selva No. 31 de Mitú - Vaupés, por cuanto a la fecha no ha remitido lo solicitado en los oficios 542 y 543 del 30 de octubre de 2018 (fol.174 a 176 y 179 a 183).

Al respecto, advierte el Despacho que si bien la parte actora allegó con su escrito copia de los oficios No. 542 y 543 del 30 de octubre de 2018, por medio de los cuales se solicitó copia autentica del examen médico de retiro y la hoja de vida del soldado regular JOSSER ALEXANDER ORTEGA, lo cierto es que dichos oficios no pueden tenerse como radicados en el Comando de la Brigada de Selva No. 31 de Mitú – Vaupés, pues tan solo se observa en ellos, la fecha 15 de enero de 2019 y una firma, lo cual no es suficiente para aseverar que esa unidad conoció el asunto y no quiso emitir repuesta.

Así las cosas, previo a iniciar el procedimiento previsto en el inciso 2º del párrafo del artículo 44 del C.G.P, este despacho procederá a requerir al Doctor JUAN FELIPE LOZADA GRACIANO en su calidad de apoderado de la parte actora, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, allegue copia de los oficios No. 542 y 543 del 30 de octubre de 2018, con constancia clara de radicación ante el Comando de la Brigada de Selva No. 32 de Mitú – Vaupés, so pena de cerrar el debate probatorio y correr traslado a las partes para alegar de conclusión.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite procesal pertinente

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 26 del 09 de julio de 2019</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO JACOME</b> Secretaria</p>
--